

8116 *ORDEN AEC/1130/2004, de 23 de abril, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación.*

Por orden de 8 de marzo de 2004 (B.O.E. 15-3-04), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de Libre Designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Art. 54 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda declarar desierta la Resolución Parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 2004.—El Ministro, P.D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo, B.O.E., de 26/4/03), el Subsecretario, Luis Calvo Merino.

Ilmo. Sr. Director General del Servicio Exterior.

ANEXO I

**Convocatoria: Orden de 8 de marzo de 2004
(B.O.E. 15-3-2004)**

Puesto adjudicado:

Puesto: 3, Misión Diplomática en La India-Nueva Delhi, Canciller Embajada. Nivel: 24.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Desierta.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8117 *ORDEN JUS/1131/2004, de 5 de marzo, por la que se convoca, para la provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Director del Instituto de Medicina Legal de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 524.1, 526.2 y 526.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Orden JUS/1897/2003, de 26 de junio (B.O.E. de 9-7-2003), por la que se crea el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, se anuncia la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo, cuya descripción y requisitos necesarios para su desempeño se especifican en el anexo I de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes.—El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, y que se encuentren en situación de servicio activo o en cualesquiera otras que comporten la reserva del puesto de trabajo, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Podrán participar en el presente concurso los Médicos Forenses que, además de reunir los requisitos anteriores, cumplan las condiciones expuestas en el anexo I.

Segunda. Presentación de solicitudes.—Los interesados deberán presentar sus solicitudes, según el anexo II, en las que harán constar sus datos personales, puesto de trabajo actual y puesto al que aspiren, en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle

San Bernardo, 45, 28071 Madrid, o en la forma prevista en la normativa de procedimiento administrativo vigente.

Con la solicitud se deberá adjuntar documentación original o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados.

Igualmente, se presentará con la instancia una Memoria mecanografiada y firmada, en la que, en una extensión superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de las funciones del puesto.

Tercera. Resolución y adjudicación de destino.—La resolución de la presente convocatoria se llevará a cabo mediante Orden del Ministerio de Justicia, efectuándose los nombramientos en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo prorrogarse el plazo para efectuar el nombramiento hasta un mes más.

El titular del puesto de trabajo obtenido por concurso de libre designación podrá renunciar al mismo, mediante solicitud razonada y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos un año.

El designado podrá ser cesado con carácter discrecional por la misma autoridad que lo nombró, reincorporándose a su puesto de trabajo de procedencia, siempre que éste haya sido obtenido mediante el sistema de concurso.

Antes de la toma de posesión, la persona interesada tiene que manifestar fehacientemente que no está incluida en ninguno de los motivos de incompatibilidad previstos en la normativa.

Cuarta. Recursos.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de marzo de 2004.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Administración de Justicia. Ilma. Sra. Subdirectora General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Puesto número 1

1. Características del puesto:

Nombre del puesto: Director/a del Instituto de Medicina Legal de Cantabria.

Localidad: Santander.

Complemento de destino: 20.297,15 euros.

Forma de provisión: Libre designación.

2. Funciones:

Las funciones que corresponde ejercer en el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria son las establecidas en el artículo 5 de la Orden de creación del Instituto de Medicina Legal de Cantabria, aprobado por Orden JUS/1897/2003, de 26 de junio (B.O.E. de 9-7-2003).

3. Requisitos de participación:

Cuerpo: Médico Forense.

Experiencia profesional: Cinco años de experiencia profesional como Médico Forense.

Formación específica: Formación y experiencia en áreas de actividad propias de la Medicina Forense, conocimientos y experiencias en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.